**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : REMOCIÓN DE GUARDADOR

**Radicado** : 17-001-31-10-005-2008-00137-00

**Demandante** : ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO

**Demandada** : LUZ DARY SEPÚLVEDA JARAMILLO

**Interdicto** : EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico sociofamiliar al hogar de las señoras ANA DE JESÚS SÁNCHEZ OCAMPO y LUZ DARY SEPÚLVEDA DE SÁNCHEZ para establecer las condiciones de toda índole que rodean al señor EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a las direcciones suministradas en el expediente como domicilio de las partes. Entrevistas estructuradas, semi-estructuradas e informales y observación.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente, valoración del contenido, pre - diagnóstico, entrevistas con la aplicación de protocolos, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

El señor **EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** fue declarado interdicto mediante sentencia del 07 de mayo de 2003 se nombró como Curadora a Ana de Jesús Sánchez. El 28 de mayo de 2008 a través de Sentencia se aprueba acuerdo entre las partes y designa como Guardadora Legítima General a Luz Dary Sepúlveda de Sánchez y levanta medida de embargo que pesa sobre su pensión. El 27 de julio de 2009 el Juzgado Primero de Familia condena a Luz Dary Sepúlveda Jaramillo al 40% de su pensión mensual e igual porcentaje de las mesadas adicionales una vez hechas las deducciones de ley a favor de su hijo Ever Octavio Sánchez Sepúlveda diagnosticado con Esquizofrenia No especificada y abuso de sustancias psico activas. Por solicitud de la referida progenitora en agosto de 2018 pide la cancelación del descuento de su pensión por cuanto la cuota alimentaria su tía no la emplea en su bienestar, no permite que su mamá se le acerque por estar en contradicción de institucionalizarlo, le facilita el consumo de sustancias alucinógenas agravando su patología a tal punto de no conocer a sus hermanos, aumentando su agresividad, mal nutrido y sin el tratamiento adecuado para su afección.

**IDENTIIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTADAS**

Nombre : LUZ DARY SEPÚLVEDA JARAMILLO

Cédula de ciudadanía : 30286781

Parentesco con el menor : Progenitora

Domicilio : Carrera 18 Nro. 13-25

Barrio Las Américas

Celulares 300 478 67 61 – 318 37189 38

Nombre : ANA DE JESÚS SÁNCHEZ

Cédula de ciudadanía : 24251100

Parentesco con el menor : Tía Paterna

Domicilio : Calle 18 Nro. 31 - 23

Barrio El Carmen

Celular 310 811 01 48 – Teléfono 882 33 75

**IDENTIFICACIÓN DEL INTERDICTO**

Nombre : EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

Fecha de nacimiento : 18 de junio de 1979

Edad : 39 años

**COMPOSICIÓN FAMILIAR GRUPO FAMILIAR TÍA PATERNA**

Número de integrantes de la familia: Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (Años) | Parentesco  (Interdicto) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Ana de Jesús Sánchez | 75 | Tía paterna | Viuda | Primaria Incompleta | Ama de casa |
| William Ocampo | 55 | Primo | Soltero | Bachillerato Incompleto | Empleado floristería |
| Ever Octavio Sánchez Sepúlveda | 39 | Interdicto | Soltero | Ninguna | Ninguna |
|  |  |  |  |  |  |

Aportantes al ingreso familiar: Pensión del interdicto

$260.00 mensual.

Subsidio de la tercera edad -tía-

$75.000 al mes

Hijo Policía -primo de Ever Octavio-

$560.000 mercado

Con respecto a los gastos del interdicto ascienden a la totalidad de la pensión, entre ellos están: Alimentación: Vitaminas y nutrientes **$35.000**, algos o refrigerios **$15.000**, medicamentos que no le suministra la Eps **$25.000**, utensilios de aseo personal **$50.000**, peluquería y barbería **$20.000**, controles, citas y medicamentos **$30.000**.

**Características de la vivienda**

Tipo : Segunda planta de una casa de 3

Viviendas

Tenencia : Propia (de su primo Telma Ocampo,

Agente de la policía)

Distribución : Tres alcobas, cocina, baño, sala y

Terraza

Condiciones higiénicas : Adecuadas

Construcción en material

Pisos en cerámica.

Servicios públicos domiciliarios : Agua $75.000

Luz $85.000

Teléfono $45.000

Gas $8.000

Total **$213.000**

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Estables

**ASPECTO FÍSICO DEL INTERDICTO**

Diagnóstico: Esquizofrenia Indiferenciada, tratamiento psiquiátrico desde los 17 años de edad, no tiene tratamiento curativo sino paliativo. Deterioro cognitivo irreversible.

Personas que asumen su cuidado personal de Ever Octavio: Específicamente su tía paterna Ana de Jesús Sánchez de Ocampo, le proporciona la vivienda por cuanto siempre ha estado a su cuidado y lo ha sabido manejar. Está pendiente de él (comidas a horas, medicamentos según prescripción médica), se preocupa por sus controles o citas médicas, presentación personal, diligencias y demás.

Actividades que desarrolla: Ninguna específicamente.

A qué se dedica habitualmente durante el día: Se levanta a las 11:00 a.m.

Se baña a las 11:30 a.m.

Almuerza a las 12:30 m.

Algo 4:30 p.m.

Comida 8:00 p.m.

Se acuesta a las 9:30 p.m.

Acostumbra ir a algún sitio en especial: Caminar por la cuadra de su casa o da la vuelta a la manzana. Se sienta durante parte del día al frente de la vivienda donde reside, anden del Centro Cultural del Carmen o en el CAI.

Asiste a alguna terapia o institución especial: No.

Servicios médicos: Assbasalud régimen subsidiado.

Cuenta con controles médicos: Cada 3 meses médico general para control de

Medicamentos

Psiquiátricos cada 6 meses en la Clínica San

Juan de Dios.

En enero de cada año medicina legal.

Está medicado: Si. Toma 3 clases de pastas repartidas en el día.

Al momento de la visita domiciliaria se encontraba en su casa, se observa bien presentado, se muestra amable, saludo, habla de lo que le gusta hacer.

**Describa cómo está ejerciendo su función de curadora** **de su sobrino Ever Octavio?**

Con todos los “juguetes” porque lo ve desamparado y que sólo la tiene a ella, quien ha tratado de darle lo mejor con mucha responsabilidad y compromiso, además como un deber moral como su sobrino que es -a quien trata como a un hijo más- y porque sabe que necesita de cuidados especiales por sus problemas de salud. Se preocupa por su presentación personal y por todo lo que necesita.

Cuál es su consideración sobre esta demanda en que pretende institucionalizar a su sobrino EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA -Interdicto-? No entiende tal solicitud porque la mamá nunca se ha preocupado por su hijo, ni cuando estaba pequeño, EVER OCTAVIO siempre ha vivido con ella y aprendió a cuidarlo en su casa porque él no le ha gustado estar en ninguna institución, se ha hecho cargo de su incapaz sobrino desde que tenía 13 años, es decir lleva 26 años cuidándolo y proporcionándole lo que ha necesitado.

Agrega la entrevistada que su sobrino ya no mete vicio por un tratamiento naturista al que los sometió, porque 5 veces aproximadamente en que ha estado en la Clínica San Juan de Dios y en el Hospital Universitario de Caldas llega a la casa diciendo que a él no le gusta estar allí.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR GRUPO FAMILIAR MATERNO**

Número de integrantes de la familia: Nueve (9)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (Años) | Parentesco  (Interdicto) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Rosalba Jaramillo | 75 | Abuela Materna | Viuda | Ninguna | Ninguna |
| Luz Dary Sepúlveda | 59 | Progenitora | Viuda | Primaria Incompleta | Ninguna |
| Mariela Sepúlveda | 57 | Tía Materna | Unión libre | Primaria Incompleta | Modista |
| Guillermo Velásquez | 48 | Compañero de la Tía Materna | Unión libre | Primaria incompleta | Lo que le resulte |
| Elizabeth Sánchez | 40 | Hermana | Soltera | Bachillerato  incompleto | Desempleada |
| Juan Pablo Velásquez | 14 | Primo | No aplica | Décimo | Estudiante |
| Diana A. Sánchez | 13 | Sobrina | No aplica | Sexto | Estudiante |
| Anai Borja | 06 | Sobrina | No aplica | Primero | Estudiante |
| Maité Borja | 05 | Sobrina | No aplica | Transición | Estudiante |

Aportantes al ingreso familiar: Progenitora $780.000 mensual menos

$350.000 de la cuota alimentaria para su

Hijo interdicto Ever Octavio

Tía materna Mariela lo que recibe como

Modista lo destina para el diario, igual lo que

Su compañero Guillermo Velásquez

Total ingresos **$430.000 mensuales**

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Tipo : Casa **XXXXX**  Apartamento Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : Propia **XXXXX** De la abuela materna

Estrato : Tres (3)

Distribución : 2 alcobas, cocina, baño y patio

Según la entrevistada por visita de Ingenieros de

La Alcaldía esta vivienda está en alto riesgo, les

Dicha entidad les cambió el techo, el que al

Parecer les costó $2.000.000

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo **XXXXX**

Servicios domiciliarios : Agua $110.000

Luz $98.000

Internet $103.000

Gas $80.000

**$391.000**

Qué bienes posee el interdicto: Ninguno

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Adecuadas (entre madre e hijas, hermanas entre sí, abuela –nieto y bisnietas.

Personas que han asumido el cuidado personal del interdicto EVER OCTAVIO?: Sus abuelos paternos fueron quienes se hicieron cargo de él, tuvo una niñez como cualquier niño de su edad. Cuando murió el último de los abuelos paternos tenía 16 ó 17 años de edad, siguió viviendo con su tía paterna, son mínimas las relaciones madre e hijo, hace aproximadamente un año que no lo ve, no reaccionó frente a ella como si no la conociera. Su hermana Elizabeth lo ha visto, aunque la saluda y trata bien no se da por enterado de quien es.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA**  (interdicto) nació el 18 de junio de 1979, tiene 39 años de edad. Diagnosticado con esquizofrenia no especificada y abuso de sustancias psico activas desde la adolescencia.

Fue declarado interdicto mediante sentencia del 07 de mayo de 2003 se nombró como Curadora a Ana de Jesús Sánchez. El 28 de mayo de 2008 a través de Sentencia se aprueba acuerdo entre las partes y designa como Guardadora Legítima General a Luz Dary Sepúlveda de Sánchez y levanta medida de embargo que pesa sobre su pensión. El 27 de julio de 2009 el Juzgado Primero de Familia condena a Luz Dary Sepúlveda Jaramillo al 40% de su pensión mensual e igual porcentaje de las mesadas adicionales una vez hechas las deducciones de ley a favor de su incapaz hijo Ever Octavio Sánchez Sepúlveda.

En la actualidad EVER OCTAVIO hace parte de su familia paterna extendida conformada por tres (3) integrantes incluido él, su tía ANA DE JESÚS SÁNCHEZ de 75 años de edad, y su primo WILLIAM OCAMPO SÁNCHEZ de 55 años de edad, quien labora en una floristería.

La casa en que reside EVER OCTAVIO está ubicada en el perímetro urbano de este municipio frente al CAI y Centro Cultural y Comunitario del barrio El Carmen, estrato dos (2), construcción de material y pisos de cerámica, de tres plantas y terraza, el primer piso es un local comercial, la puerta de acceso está compartida para los medios y la parte alta pero con entrada independiente para el tercer piso -donde vive EVER OCTAVIO- el que posee sala, dos alcobas, cocina y baño, las escalas de acceso a la referida casa igualmente comunican a la terraza, la que cuenta con una alcoba y baño con sanitario y ducha -dispuesta para EVER OCTAVIO-, tiene además un camarote, una cómoda con su ropa, sobre la que hay un televisor análogo, tienen electrodomésticos y enseres básicos como estufa de gas, lavadora, televisores, equipo de sonido en buenas condiciones. Inmueble de propiedad de TELMA OCAMPO SÁNCHEZ Agente de la Policía, primo de EVER OCTAVIO.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre sus conformantes (tía-sobrino, primos entre sí).

Según lo expresado por la interrogada ANA DE JESÚS los ingresos mensuales corresponden a $260.000 al mes de cuota alimentaria suministrada por su mamá, subsidio de la tercera edad a ella proporcionado por la Alcaldía de $150.000 cada dos meses, además su hijo TELMA OCAMPO -Policía- les lleva el mercado de $560.000 mensuales más o menos.

Dinero con el cual suple pagan los servicios públicos domiciliarios: agua $75.000, luz $85.000, teléfono $45.000 y gas $8.000, para un total aproximado de **$213.000** al mes por tales conceptos.

Con respecto a los gastos específicos de EVER OCTAVIO están: Alimentación especial -nutrientes y vitaminas- $35.000, , algos y/o refrigerios $15.000, los demás alimentos están contemplados dentro del mercado suministrado por su primo TELMA, medicamentos que no le da la Eps $25.000, controles, citas médicas y transporte $30.000, peluquería y barbería $20.000 e implementos de aseo $50.000, los que ascienden a $175.000 y $90.000 para el pago de algunas facturas.

EVER OCTAVIO no realiza ninguna actividad en particular, salvo algunos mandados sencillos, Sus gustos o preferencias son: Ver televisión y caminar por el sector donde vive. Se sienta durante parte del día al frente de la vivienda donde reside, anden del Centro Cultural del Carmen o en el CAI.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud de Assbasalud, régimen subsidiado, su comportamiento es calmado y tranquilo. Al momento de la visita domiciliaria se encontraba en su casa, se observa bien presentado, se muestra amable, alegre y risueño. No es discriminado. Habla de lo que hace y sobre sus preferencias. Se muestra a gusto con su tía paterna.

El grupo familiar de la señora LUZ DARY SEPÚLVEDA JARAMILLO progenitora de EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA está compuesto por nueve (9) integrantes así: La mencionada madre LUZ DARY SEPÚLVEDA JARAMILLO de 59 años de edad, la abuela materna ROSALBINA JARAMILLO de 75 años de edad, su tía MARIELA SEPÚLVEDA, su compañero permanente GUILLERMO VELÁSQUEZ y un hijo de la prenombrada pareja JUAN PABLO VELÁSQUEZ en su orden de 57, 48 y 14 años de edad, ella dedicada a la modistería, él trabaja en lo que resulte, el menor es estudiante de bachillerato, su hermana ELIZABETH SÁNCHEZ SEPÚLVEDA de 40 años de edad, soltera, y sus hijas menores -sobrinas de EVER OCTAVIO- DIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ, ANAÍ y MAITÉ BORJA de 13, 06 y 05 años de edad, las tres estudiantes.

La vivienda habitada por la familia en cita está ubicada en el barrio Las Américas de este municipio, estrato 3, de propiedad de la abuela materna, en mal estado de conservación, sólo dos piezas para albergar a sus nueve (9) integrantes. La Alcaldía emitió concepto de alto riesgo de este bien inmueble y cambió el techo, el que al parecer costó $2.000.000.

Los aportantes al ingreso familiar son la señora LUZ DARY SEPÚLVEDA JARAMILLO, quien dice recibir de la pensión sustitutiva a la muerte de su esposo CARLOS URIEL SÁNCHEZ CARDONA y padre de EVER OCTAVIO $780.000, de los cuales le descuentan $350.000 como cuota alimentaría para su limitado hijo, quedándole $430.000 y lo que recibe su hermana MARIELA SEPÚLVEDA como modista y su cuñado GUILLERMO VELÁSQUEZ trabajando en lo que le resulte, lo cual no es fijo ni una suma determinada es para comprar el mercado.

Por facturas pagan: agua $110.000, luz $98.000, internet $103.000 y gas $80.000, servicios que ascienden a **$391.000** mensuales, es decir con sus ingresos alcanza a suplir los servicios públicos domiciliarios, le quedan $39.000 para algo de comer.

**CONCEPTO SOCIAL**

**EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** persona en condición de discapacidad hace parte de una familia de tipología nuclear extensa paterna, conformada por tres integrantes, él mencionado, una tía y un primo.

El factor económico al interior de este hogar es llevadero lo que les permite a sus conformantes suplir sus requerimientos alimenticios, específicamente los de **EVER OCTAVIO**. Las condiciones ambientales de la residencia son favorables por su iluminación, ventilación y amplitud; vivienda en la cual el tan mencionado incapaz posee una habitación independiente -en la terraza-, es decir, cuenta con su propio espacio lo que le ayuda a mantener “independencia” y por ende satisfacer sus necesidades individuales.

La dinámica en el seno de esta familia es estable, hay buen trato y comunicación entre ellos, igualmente su tía paterna **ANA DE JESÚS** **SEPÚLVEDA DE OCAMPO** le viene brindando los cuidados y atenciones requeridos en razón a su situación de discapacidad además comparten en familia, lo que se traduce en buen trato, cordialidad y entendimiento entre los mismos, también adecuadas relaciones intrafamiliares, de igual manera integración, apoyo y amor.

Por lo tanto **EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** está recibiendo de su tía paterna **ANA DE JESÚS** la asistencia y ayuda que demanda su condición de interdicto.

De acuerdo a lo detectado en la visita domiciliaria realizada se conceptualiza: La señora **ANA DE JESÚS SANCHEZ DE OCAMPO** viene administrando en debida forma la mensualidad ($260.000) recibida por su sobrino con responsabilidad y compromiso. También le ha procurado un hogar con todo lo indispensable para mantener un nivel de vida en condiciones dignas teniendo en cuenta su discapacidad, lo que incluye alojamiento (vivienda adecuada); alimentación (sana y equilibrada), vestuario (buena presentación personal), afiliación a salud (Assbasalud régimen subsidiado) y servicios médicos en pos de su bienestar en condiciones dignas.

**EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** a pesar de su limitación demuestra gusto y agrado de estar con su tía, igualmente se detecta “respeto” y amor entre los integrantes de esta familia y por ende fuerte vínculo afectivo, hogar donde al parecer no hay marginalidad ni exclusión para con su limitado sobrino y primo.

Considerando este caso, en que el tratamiento del interdicto es paliativo por conllevar deterioro mental requiere básicamente del acompañamiento de sus familiares, de la ingesta juiciosa de los medicamentos y del control del especialista de acuerdo a su patología, de lo cual se ha encargado diligentemente su tía paterna **ANA DE JESÚS SANCHEZ DE OCAMPO**.

Con respecto a lainstitucionalización del incapaz  **EVER OCTAVIO** su tía paterna **ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO** piensa que no le conviene al mismo y no entiende tal solicitud porque la mamá nunca se ha preocupado por su hijo, ni cuando estaba pequeño, aún viviendo frente a su casa preguntaba por el niño, **EVER OCTAVIO** siempre ha vivido con ella y aprendió a cuidarlo en su casa porque él no le ha gustado estar en ninguna institución, se ha hecho cargo de su impedido sobrino desde que tenía 13 años, es así como lleva 26 años asistiéndolo y proporcionándole lo que ha necesitado. Arguye igualmente la interrogada que su sobrino ya no “mete vicio” por un tratamiento naturista al que los sometió, porque de cinco (5) veces aproximadamente en que ha estado en la Clínica San Juan de Dios y en el Hospital Universitario de Caldas llega donde ella porque “se escapa” diciendo que a él no le gusta estar allí.

**EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** conviviendo y compartiendo con su tía paterna **ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO** y primo **MILLIAM OCAMPO SÁNCHEZ** además de contar con el apoyo económico de su también primo **TELMA OCAMPO SÁNCHEZ** y cuidados -cundo es necesario- está recibiendo la atención demandada lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y de afecto, colmado de ternura, ya que conjuntamente le han sabido prodigar lo indispensable considerando su estado de incapacidad.

Se puede apreciar que el aspecto familiar, económico, social y moral en que se encuentra el Interdicto **EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** al lado de su tía **ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO** son apropiados, toda vez que se están satisfaciendo sus necesidades alimenticias, igualmente la vivienda por él habitada reúne los requisitos básicos que le brindan comodidad y aceptables condiciones ambientales que le permite suplir apropiadamente sus requerimientos personales.

Lo anterior, da a entender que la señora **ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO** le ha sabido ofrecer a su discapacitado sobrino **EVER OCTAVIO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** lo indispensable para que mantengan una buena calidad de vida en que no se ha sentido solo ni desamparado sino protegido y amado, ha demostrado responsabilidad, compromiso y desinterés en los beneficios prodigados y ha estado pendiente de que se encuentre bien proporcionándole amparo y atendiéndolo en lo que ha estado a su alcance y capacidad económica.

El medio habitacional del grupo familiar materno no cuenta con las condiciones imprescindibles para albergar a sus nueve (9) integrantes (un mayor adulto y cuatro menores de edad) dado lo reducido de sus espacios -sólo dos piezas pequeñas- y que no poseen las suficientes camas para sus moradores, agravado por el deplorable deterioro y mal estado de conservación del inmueble, lo que genera incomodidad, inseguridad y problemas de salubridad.

El aspecto económico de dicha familia tampoco les permite cubrir las necesidades básicas alimenticias de sus conformantes en virtud a los escasos ingresos recibidos (únicamente $430.000 pensión sustitutiva de la progenitora de **EVER OCTAVIO**).

**OBSERVACIONES**

La señora **ANA DE JESÚS SÁNCHEZ DE OCAMPO** tía paterna de **EVER OCTAVIO** **SÁNCHEZ SEPÚLVEDA** quien lleva 26 años al cuidado de su mencionado sobrino no entiende el querer de **LUZ DARY SEPÚLVEDA** **JARAMILLO** porque ella como mamá nunca se ha preocupado por su hijo, es así que **EVER OCTAVIO** no la identifica como su progenitora, pues ni siquiera sabe quién es.

**EVER OCTAVIO** desde sus 13 años de edad -adolescencia- ha vivido con su tan nombrada tía **ANA DE JESÚS** quien aprendió a cuidarlo y a quererlo como a un hijo, por lo tanto es conocedora que a su sobrino no le ha gustado estar en ninguna institución, la que puede salir más cara que lo que recibe cada mes y ella como tía está dispuesta a protegerlo y procurarle lo necesario mientras pueda.

En entrevista de la suscrita en visita domiciliaria con la progenitora **LUZ DARY SEPÚLVEDA** **JARAMILLO** admite que fueron sus abuelos paternos quienes se hicieron cargo de su hijo **EVER OCTAVIO** (fueron quienes lo criaron), donde tuvo una niñez como cualquier niño de su edad. Cuando murió el último de los abuelos tenía 16 ó 17 años de edad, desde entonces siguió viviendo con su tía paterna **ANA DE JESÚS**, y que son mínimas o ninguna las relaciones madre e hijo, puesto que hace aproximadamente un año que no lo ve, descendiente quien no reaccionó frente a ella como si no la conociera. Manifiesta de igual manera que su hermana Elizabeth lo ha visto, aunque la saluda y trata bien no se da por enterado de quien es.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social